



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de Junio de 2021

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| <i>Proceso</i> | <i>Ejecutivo</i> |
| <i>Radicado</i> | 05088-40-03-002-2019-00769-00 |
| <i>Demandante</i> | Banco GNB Sudameris S.A. |
| <i>Demandada</i> | Deimy Zuley Castellanos Castiblanco |

Se nombra como curadora a la Dra. GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES CON T.P. 94.972 del CSJ, quien se localiza en la Carrera 37a No 29- 56, apto 1508, tel. 5061175, correo electrónico: gloriamondragon69.gm@gmail.com.

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000, advirtiéndose que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* “. Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b9d7d2755fc017d575b281213ef576fc8502fc2600490235ba3f4b7a42aaf3**

Documento generado en 20/06/2021 09:56:35 PM